

TERMS OF PURCHASE ORDER

ACEPTACIÓN

Esta orden de compra establece la oferta del Comprador al Vendedor para comprar los bienes especificados según los términos establecidos en ambas partes de esto. Esta oferta para compra concluye a menos que sea aceptada inmediatamente por el Vendedor. Conocimiento del vendedor de esta orden, comienzo de preparación, o envío de los productos especificados en esta orden, deberá ser considerada la orden como aceptada, incluyendo los términos contenidos en esto, a menos que el Vendedor informe explícitamente al Comprador que lo anterior no manifiesta la aceptación del Vendedor de esta orden. Ningún término o condición puesta por el Vendedor en tener conocimiento y aceptar esta orden deberán ser obligatorios sobre el Comprador si son de alguna manera inconsistentes con o adicionalmente a los términos establecidos en esto a menos que hayan sido aceptados por escrito y firmados por el Comprador. Los términos establecidos por ambas partes de esto (incluyendo términos incorporados) son el acuerdo final y completo entre el Comprador y Vendedor y no pueden ser modificados o eliminados por un curso de conducta u otro que no sea en acuerdo por escrito firmado por el comprador. Si el Comprador no pone objeción a términos o condiciones adicionales inconsistentes contenidas en cualquiera de las respuestas del Vendedor a esta orden de compra, no deberá ser una renuncia de los términos y lo contenido en esto o una aceptación de tales inconsistencias o términos adicionales.

DESEMPEÑO, GARANTÍA, INSPECCIÓN, INDEMNIZACION

- A. El tiempo es esencial para el buen desempeño de este acuerdo. El Comprador se reserva el derecho de cancelar todo o cualquier parte de esta orden si no es enviada dentro del tiempo especificado.
- B. Esta orden es emitida al Vendedor confiando en el desempeño personal del Vendedor y este no puede asignar esta orden o pago de sumas vencidas bajo este o subcontratar cualquier parte substancial del desempeño, u otro que no sean bienes comerciales, a menos que el comprador proporcione previo consentimiento por escrito.
- C. El Vendedor deberá tener un seguro adecuado de responsabilidad en todos los productos vendidos al Comprador.
- D. El Vendedor garantiza que la manufactura, venta y garantía de sus productos cumplen con todas las leyes estatales y federales que apliquen.
- E. El Vendedor garantiza expresamente que todo el material y trabajo cubierto por esta orden deberán cumplir con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción como sea especificado por el comprador, y deberá ser de buen grado y calidad, apropiado y suficiente para los propósitos pretendidos, comerciable, de buen material y manufactura y libre de defectos, El Vendedor deberá de indemnizar y/o rembolsar al Comprador para no perjudicarlo con gastos y daños de cualquier tipo que el Comprador incurra debido a negligencia del Vendedor en el desempeño de esta orden o como resultado del incumplimiento de la garantía por parte del Vendedor. Los remedios contenidos en estos términos son acumulativos y adicionales a otros remedios permitidos por la ley.
- F. La aceptación de todos los materiales y productos ordenados bajo este, están sujetos a una inspección final y a pruebas por parte del Comprador, y cualquier material o producto puede ser rechazado notificando al Vendedor después de la inspección y prueba final si no son completamente satisfactorios o no están en conformidad con otros requisitos. Después de tal rechazo, el riesgo de pérdida y el cargo de los productos rechazados son responsabilidad del Vendedor. El pago de esta orden antes de la inspección y prueba final no deberá constituir la aceptación de los materiales o productos y el Vendedor seguirá siendo el responsable por cualquier defecto latente. El Comprador puede cancelar la orden por completo o en parte si el Vendedor no proporciona garantía razonable de que los productos en conformidad serán entregados dentro del tiempo especificado de entrega.

EMPAQUE, MARCAS Y ENVÍO

- A. La entrega de los productos deberá ser hecha por los medios mas económicos y apropiados. El Comprador tiene el derecho de dar instrucciones al vendedor sobre los medios de entrega mas apropiados. Si el Comprador decide que un método mas rápido de entrega que el originalmente especificado es necesario para cumplir con el programa de entrega de esta orden, entonces el Vendedor deberá rembolsar al comprador por cualquier costo adicional de tales envíos a menos que la demora sea por causas fuera de control y sin negligencia o culpa del Vendedor.
- B. Todos los documentos de embarque, facturas y correspondencia deberán indicar el número de la orden de compra del Comprador y la dirección completa a donde van a ser enviados los productos. Todos los productos deberán estar empacados, marcados y enviados de acuerdo a las Instrucciones Nacionales de Clasificación y Envío, los requisitos del transportista y las instrucciones del Comprador.
- C. A menos que este previsto de otra manera al reverso de este, todos los cargos por envío al destino deberán ser pagados por adelantado por el Vendedor, o el Comprador puede fijarlos contra la cantidad que se le debe al Vendedor; y no se le harán cargos al Comprador por contenedores, cajas, plataformas o almacenaje.
- D. Todos los permisos de importación, licencias, impuestos y derechos de aduanas necesarios en los embarques deberán ser pagados por el Vendedor y si son puestos al Comprador, entonces el Vendedor deberá rembolsar al Comprador.
- E. El Vendedor no puede asegurar embarques a cuenta del Comprador si no existe un consentimiento por escrito de parte de Comprador.
- F. Desviaciones de los términos de embarque y cobranza en este deberán ser bajo el riesgo y costo del Vendedor.

REQUISITOS REGULATORIOS

- A. Modine requiere que todos los materiales surtidos cumplan con las restricciones gubernamentales y de seguridad sobre materiales restringidos, tóxicos y peligrosos así como consideraciones ambientales, eléctricas y electromagnéticas que apliquen al país de manufactura y venta.
- B. Modine requiere una Hoja de Información de Seguridad de los Materiales (Material Safety Data Sheet, MSDS) con el embarque inicial y siempre que un MSDS sea actualizado.
- C. Este contratista y subcontratista morará por los requisitos de 41 CFR 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60-741.5(a). Estos reglamentos prohíben discriminación contra individuos calificados basados en su estado de veteranos protegidos o individuales con discapacidad, y prohíben discriminación contra todos los individuos basados en su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de genero, o origen nacional. Sobre todo, estos reglamentos requieren que contratistas principales cubiertos y subcontratistas tomen acción afirmativa para emplear y avanzar en empleo a individuos sin tener en cuenta a su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, discapacidad o condición de veterano

LISTA DE EMPAQUE, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y FACTURAS

- A. Las listas de empaque deben estar visiblemente anexadas a cada embarque y deberán incluir el número de la orden de compra del Comprador, el número de artículos en el embarque y una descripción adecuada de los productos. Cada pieza en un embarque deberá ser marcada para que pueda ser fácilmente identificada como una pieza cubierta por la lista de empaque.

- B. El Vendedor deberá enviar una factura por separado para cada embarque junto con un conocimiento de embarque y una lista de empaque anexada a dicha factura. Las facturas serán consideradas como recibidas apropiadamente y pueden ser aprobadas para su pago solamente cuando sean recibidas con el conocimiento de embarque y lista de empaque anexos.

AUTORIZACIONES DE LIBERACIÓN

El Vendedor no fabricara ninguno de los productos ordenados bajo este, u obtendrá cualquiera de los materiales requeridos para su fabricación o enviará productos fabricados al Comprador excepto al grado autorizado en la orden de compra y autorizaciones de liberación emitidas bajo ese por el Comprador. El Comprador no tendrá responsabilidades por los productos o materiales por los cuales no se hayan emitido autorizaciones.

CAMBIOS EN LA ORDEN

El Comprador tiene el derecho en cualquier momento antes de la terminación de la orden de hacer, por medio de aviso por escrito al Vendedor, cambios dentro del alcance general de esta orden. Si tales cambios afectan el tiempo o costo de desempeño, un ajuste equitativo será hecho en el programa de desempeño y/o en el precio de compra mediante acuerdo del Comprador y Vendedor. Todos los reclamos por parte del Vendedor por ajuste bajo este párrafo deben ser solicitados, por escrito y en su totalidad, dentro de treinta días a partir del aviso del cambio en la orden del Comprador o el reclamo del Vendedor deberá ser descartado. El Vendedor no tendrá derecho a cualquier extra bajo el acuerdo en esta orden excepto según el cambio en la orden del comprador y este párrafo.

TERMINACIÓN

El Comprador tiene el derecho en cualquier momento de indicar al Vendedor que cese todo el trabajo adicional en los productos ordenados de detener el trabajo para completar el proceso actual. En tal caso, la responsabilidad del Comprador deberá ser limitada a los precios de compra proporcionales de los productos terminados mas el costo de materias primas y el trabajo en proceso pero solamente al grado que tales materias primas, trabajo en proceso y productos terminados no hayan sido obtenidos o fabricados innecesariamente por adelantado o en exceso de los requisitos de entrega del comprador y solamente si tales materiales y productos no se tienen regularmente en inventario por el Vendedor. En cualquier caso, no habrá responsabilidad bajo esta orden por no hacer la entrega o pagar el precio de compra o prestar otro servicio si es comercialmente poco practico debido a incendio, accidentes, casos de Dios, dificultades laborales, acciones gubernamentales, fallas de terceras personas, o cualquier otra condición fuera de control razonable y sin la culpa o negligencia del Comprador.

FUERZA MAYOR

Ni el Comprador ni el Vendedor serán responsables por retraso o incumplimiento alguno, ni de los daños sufridos por la otra parte a causa de dicho retraso o incumplimiento, si surgen directamente o son causados por todo acto, evento o circunstancia más allá del control razonable de dicha parte, sin culpa o negligencia de la misma, incluidos, a mero título enunciativo, casos fortuitos, vandalismo, sabotaje, accidentes, incendios, tornados, terremotos, volcanes, pandemias, epidemias, huelgas u otros conflictos laborales, interrupción de los servicios públicos, actos de terrorismo o actos de cualquier unidad u organismo gubernamental (colectivamente, "eventos de fuerza mayor"). Las dificultades económicas del vendedor o los cambios en las condiciones del mercado no se consideran eventos de fuerza mayor. Se espera que el vendedor gestione su cadena de suministro de manera razonable y proactiva, incluidas las operaciones internas, el equipo, la mano de obra, los subcontratistas y los proveedores externos. Tampoco se consideran eventos de fuerza mayor los incumplimientos que deriven de un mal mantenimiento, planificación de la mano de obra, insuficiencia de inventario o de otras interrupciones similares a la cadena de suministro. Los retrasos que se produzcan darán lugar a la correspondiente prórroga de las fechas de cumplimiento que se entienden aproximadas por cualquiera de las partes en cualquier caso. El Vendedor hará todo lo posible para poner fin a su incumplimiento o su retraso, garantizar que los efectos de cualquier evento de fuerza mayor sean minimizados y reanudar su ejecución bajo esta orden de compra. Si un evento de fuerza mayor impide al Vendedor cumplir con sus obligaciones en virtud de esta orden de compra durante un período continuado de más de treinta (30) días calendarios, el Comprador podrá rescindir inmediatamente esta orden de compra mediante notificación por escrito al Vendedor.

HERRAMIENTAS – INFORMACIÓN, ETC.

Diseños, dibujos, información, equipo, material, y herramientas surtidas o pagadas por el Comprador para esta orden pertenecen al comprador. El Vendedor esta de acuerdo en no modificarlas o usarlas para cualquier otro propósito o persona; no serán usadas para hacer mas artículos que los ordenados en este, a menos que lo anterior sea autorizado por el Comprador por escrito. A discreción del Comprador, deberán ser regresados al comprador o remplazados si son quebrados o dañados por la negligencia del Vendedor.

PROTECCIÓN DE PATENTE

El Vendedor garantiza que la venta o uso de cualquiera o de todos los artículos o materiales entregados bajo este no violaran cualquier patente de los Estados Unidos o extranjera, que el, a su propio costo, defenderá cualquier acción, demanda o reclamo en la cual sea alegada una violación sobre derechos de patente con respecto a la venta o uso de dichos artículos o materiales; que el protegerá al Comprador y/o a sus clientes de cualquier pérdida, daño o responsabilidad que pudieran incurrir por violación de derechos de patente con respecto a los artículos o materiales entregados a menos que dichos artículos o materiales sean producidos conforme a los diseños y especificaciones del Comprador.

FACTURAS

Las facturas deberán ser en triplicado (a menos que sea estipulado de otra manera) y deben ser recibidas a tiempo por el Comprador. Si, sin la culpa del Comprador las facturas correctas no son recibidas a tiempo por el Comprador, entonces los periodos de descuento para pago de las facturas deberán empezar de la fecha en que se recibieron o la fecha que debieron haber sido recibidas a tiempo, o lo que sea mas tarde.

IMPUESTOS

A menos que sea estipulado de otra manera en el frente de este, todas las ventas, uso, impuestos excedentes u otros aplicables a la manufactura o suministro de los productos a materiales bajo este deberán ser responsabilidad única del Vendedor, y el Vendedor deberá rembolsar al comprador por cualquiera de estos impuestos puestos al Comprador.

INTERPRETACIÓN; ALTERNATIVA DE LEY

Todas las preguntas de validez, interpretación y requisitos de desempeño que surjan de este acuerdo entre el Comprador y el Vendedor deberán estar gobernadas por las leyes del Estado de Wisconsin (Uniform Commercial Code). Las modificaciones de estos términos que aparezcan al frente de esta orden deberán prevalecer cuando estén en conflicto con los términos impresos en este lado.